



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO

RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2008-00035-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: FRANCISCO MANUEL PEREZ Y OTRO

Revisado el plenario y teniendo en cuenta que durante el termino de traslado las partes no formularon objeción frente a la actualización de liquidación del crédito realizada, este despacho judicial procederá a aprobarla de acuerdo con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: Aprobar la actualización de liquidación del crédito realizada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez